


CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP



Resolución Suprema

Lima, 18 de octubre de 2024

N° 121 -2024-DE

VISTOS:

La propuesta formulada por el señor General del Aire Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, para el otorgamiento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la clase de "CABALLERO", por la causal "Tiempo de Servicios" al personal de Oficiales; y, el Informe Legal N° 1645-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 12372 se creó la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", habiendo sido aprobado su Reglamento con Resolución Suprema N° 0262-77/AE;

Que, los Artículos 2.- y 5.- del Reglamento de la Condecoración, señalan que la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" es la más alta recompensa Aeronáutica que la Nación otorga al Personal Superior, Subalterno, Tropa y Civil de la Fuerza Aérea del Perú, al Personal de las otras Instituciones Armadas, así como de las Fuerzas Policiales del Perú, al Personal de las Instituciones Armadas Extranjeras y a toda persona peruana o extranjera que se haya hecho acreedora a tal distinción; por calificados merecimientos y comprobados servicios prestados en beneficio de la Fuerza Área del Perú, debiendo ser esta otorgada mediante Resolución Suprema;

Que, el señor General del Aire Comandante General de la FAP, en su calidad de Canciller del Consejo de la Condecoración, propone el otorgamiento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", por la causal "Tiempo de Servicios" en la clase de "CABALLERO", en mérito a la calidad de sus servicios prestados a la FAP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20.- párrafo D.- Subpárrafo 1), Artículo 23.- párrafo A.- Subpárrafo 4) y Artículo 29.- párrafo B.- subpárrafo 2) inciso a) subinciso (1), del Reglamento de la Condecoración; y,

Que, con el Informe Legal N° 1645-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable el proyecto de resolución suprema que resuelve otorgar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la clase de "CABALLERO", por la causal "Tiempo de Servicios" al personal de Oficiales;

Estando a lo propuesto por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la Clase de "CABALLERO" por la causal "Tiempo de Servicios", por haber cumplido 20 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Institución año 2022, al Personal de Oficiales pertenecientes a la Promoción "CAP. FAP RAUL VERA COLLAHUAZO" que se indica a continuación:

MAY FAP LLABRES VIÑAS, RENZO LUIS
MAY FAP ROJAS MONTIEL, CARLOS ZENÓN
MAY FAP ÁNGULO AMICO, CARLOS ALBERTO
MAY FAP HINOJOSA PERLACIOS, ALEXANDER
MAY FAP MARCILLA BARBARAN, JORGE ALEJANDRO
MAY FAP PÉREZ BARRANTES, GARY LIZARDO
MAY FAP BRICEÑO VELÁSQUEZ, BERLY JESÚS
MAY FAP BELTRÁN PASTOR, SERGIO CESAR BENITO
MAY FAP MÍO CAJUSOL, JAVIER ORLANDO
MAY FAP GIL PÉREZ, GUILLERMO RICARDO
MAY FAP SANTA CRUZ VERA, VÍCTOR MANUEL
MAY FAP NOLASCO FLORES, ARTHUR RELY
MAY FAP ESPINOZA ROQUE, ENZO
MAY FAP IGLESIAS FARFÁN, YILMER ANGEL JHON
MAY FAP SOTOMAYOR RAMOS, RENZO
MAY FAP REQUEJO SÁNCHEZ, MARCO JULIO
MAY FAP GAMARRA MENDOZA, LENIN
MAY FAP ÁLVAREZ MANZANO, JAIME ALONSO
MAY FAP VEGA ABAD, FRANK GIOVANI
MAY FAP VÁSQUEZ CARRILLO, CHRISTIAN ELIAS
MAY FAP ROMERO GUZMÁN, ANTONIO GABRIEL
MAY FAP MORALES BARRERA, REINALDO
MAY FAP GUEVARA MEDROA, LUCILA ZORAIDA
MAY FAP SCHENONE ESTREMADOYRO, MARCO ANTONIO
MAY FAP ROA QUISPE, JOSÉ LEONARDO
MAY FAP TITO SIGÜEÑAS, MIGUEL ÁNGEL
MAY FAP AQUINO URRUCHI, JUAN ANTONIO
MAY FAP SOBERON SALAS, LOURDES CECILIA
MAY FAP CÁRDENAS DIAZ, PEDRO RICARDO JESÚS
MAY FAP PAJARES MAC LEOD, LUIS MIGUEL
MAY FAP JARA DE LA CRUZ, NERY JANET
MAY FAP GONZALES RONDÓN, VÍCTOR MIGUEL
MAY FAP VÁSQUEZ TOLEDO, ALÁN VÍCTOR
MAY FAP TEJADA ACOSTA, GLADYS GRACIELA



Artículo 2.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa